

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de abril del 2016, el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita, respetuosamente, al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, informe sobre las acciones que desarrollará para enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el impuesto sobre la renta retenido a sus integrantes, funcionarios y trabajadores, que hasta la fecha adeuda, y el destino que ha dado a las cantidades, que en ese concepto, debieron ser oportunamente pagadas, en los siguientes términos:

“El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, establece como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Una forma de contribuir para los gastos públicos, es mediante el pago del Impuesto Sobre la Renta, mismo que, en términos de la ley de la materia, se calcula sobre los ingresos del contribuyente.

Uno de los tipos de ingreso es el salario.

Este, cuando se trata de servidores públicos, de acuerdo con el artículo 94, fracción I, de la LISR, equivale a las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la federación, de las entidades federativas y de los municipios.

El impuesto sobre la renta se calcula aplicando a la totalidad de ingresos obtenidos por el servidor público una tarifa mensual, determinada en porcentajes sobre el excedente de un límite inferior exento, que van del 1.92 % al 35 % de acuerdo al monto de la remuneración.

En todos los casos, la federación, las entidades federativas o los municipios, que pagan al servidor público, actúan como retenedores de las cantidades descontadas en concepto de este impuesto, adquiriendo la obligación de enterar

esas retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año calendario (artículo 96 LISR).

Así, cada municipio del país que tenga trabajadores remunerados, debe entregar a la federación el impuesto que retuvo a estos.

Es claro que el impuesto acumulado retenido a los integrantes del ayuntamiento, funcionarios y trabajadores, no es propiedad del municipio. Tampoco es una reserva económica de la que este pueda disponer a su discreción.

Los municipios, una vez cobrado y retenido el impuesto, deben enterarlo a quién lo administra conforme a la ley.

Por ello, es inexplicable que algunos municipios no lo hagan así, que no cumplan con la obligación de enterarlo conforme al calendario establecido.

Penosamente, conforme a información del SAT, publicada recientemente, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proclive a no cumplir con la ley, está en mora al respecto.

No ha pagado las cantidades que retuvo en este concepto. Se las quedó, como si fueran suyas.

El dinero que debiera servir para solventar el gasto presupuestal del país, no llega a sus destinatarios y, lo peor, nadie sabe en donde quedó, en que se aplicó, a manos de quien fue a parar.

El Ayuntamiento de Acapulco tiene meses haciendo sudar recursos que no son suyos, e, ignominiosamente es exhibido en su incumplimiento.

Priva, en esa autoridad, la subcultura de la ineficiencia, de la falta de respeto a la ley, de la opacidad y del desprecio a la rendición de cuentas.

Su actitud negligente no solo está en la inseguridad que priva en el puerto, en la anarquía del transporte público, en el descuido en la prestación de los servicios públicos, sino hasta en el cumplimiento de sus deberes fiscales.

De una u otra forma, Acapulco da, día a día, la nota desagradable, funesta, criticable.

Da, así mismo, constancia de apatía, de desorden, de impunidad.

*¿Quién es el responsable directo de omitir el entero de los impuestos retenidos?
¿Cómo se le sancionará por no cumplir con su deber legal? ¿Cuándo se actualizará el pago al SAT?*

Nosotros, los diputados de este Congreso, no debemos quedarnos callados. Tenemos que exigir se despejen esas interrogantes y se nos diga porqué, nuevamente, el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez incumple la ley”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de abril del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Guerrero solicita, respetuosamente, al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, informe sobre las acciones que desarrollará para enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el impuesto sobre la renta retenido a sus integrantes, funcionarios y trabajadores, que hasta la fecha adeuda, y el destino que ha dado a las cantidades, que en ese concepto, debieron ser oportunamente pagadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que le dé la atención que corresponda.



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ PARA ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A SUS INTEGRANTES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES, QUE HASTA LA FECHA ADEUDA, Y EL DESTINO QUE HA DADO A LAS CANTIDADES, QUE EN ESE CONCEPTO, DEBIERON SER OPORTUNAMENTE PAGADAS.)